

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1211. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de mayo de 2025, se procede a la aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6281, de fecha 27 de mayo de 2025.

II. Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrado al número 2025000135, de fecha 31 de julio de 2025, se procede a la aprobación definitiva de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6299, de fecha 8 de agosto de 2025.

III.- Mediante Orden del Consejero de Fomento Universitario e Investigación registrada al número 2026000001, de fecha 21 de agosto de 2026, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6448, de fecha 25 de agosto de 2026.

IV.- Asimismo en dicha Orden se establece en su apartado décimo que:

"Para atender el gasto correspondiente a la presente convocatoria, y de acuerdo con el artículo 3 de las Bases reguladoras, existe retención de crédito número 12026000026489, de fecha 4 de junio de 2026, por un importe de DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL EUROS (224.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 03/32000/48001 (AYUDAS A MÁSTERES UNIVERSITARIOS)."

V.- El artículo 5 relativo a la Cuantía de las ayudas y criterios para la concesión de las ayudas, de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, establece en su apartado 2.d) que "Las solicitudes se concederán, siempre que cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada en el Sistema de Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta completar el importe total de la subvención.". Todo ello de conformidad con el artículo 7.2.d) de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6299, de fecha 8 de agosto de 2025.

VI.- Con fecha 27 de octubre, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.3 de las correspondientes Bases Reguladoras.

VII.- Con fecha 29 de octubre de 2026, se procede a la evacuación del informe del órgano colegiado sobre relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándose de acuerdo con los artículos 6,7 y 10 de las correspondientes Bases Reguladoras.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 11 de las Bases Reguladoras, la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 de las mismas y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, **SE PROPONE:**

1º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **CONCESIÓN**:

Documento	Expediente	Importe
45318020-Q	30365/2026	2.999,99 €
45316398-G	31103/2026	2.999,99 €
45304399-B	31112/2026	826,50 €
015473087-K	31146/2026	2.153,60 €
45324015-P	31156/2026	827,62 €
45316196-D	31163/2026	2.999,99 €
45316841-X	31165/2026	506,57 €